

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Once (11) de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2023 - 00027 00.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 28 del expediente digital).

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada ROSA ELENA CÁRDENAS, luego de notificada del auto de apremio en la forma ordenada por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, esto es, mediante la remisión de copias de la demanda y sus anexos y copia del auto admisorio de demanda a la dirección electrónica aportada por la citada demandada, conforme se acredita con la constancia secretarial de fecha 19 de mayo del año en curso (derivado No. 23 del expediente digital), dentro del término de traslado concedido y a través de apoderado judicial debidamente constituido dio contestación a la demanda y formuló excepciones previas y de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante (derivado No. 27 del expediente digital).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. MARIO ALEXANDER CORREA CORREA, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la demandada ROSA ELENA CÁRDENAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido (folio 06 - derivado No. 27 del expediente digital).

Una vez se encuentre debidamente integrado el contradictorio por pasiva respecto a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a las excepciones previas y de mérito formuladas por uno de los demandados a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(4)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **116**, hoy **12 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069694e40d366ea1743f127a447881b8fb8b01cfa1d7c3497bd61747678719ff**

Documento generado en 11/07/2023 11:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>